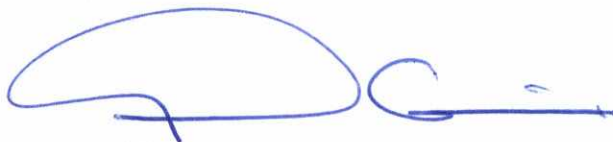


Doscientos Once - 211 -  
e

Juicio No. 11333-2018-00980

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA.** Loja, lunes 21 de septiembre del 2020, las 10h36. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, presentado por el accionante y el oficio remitido por el Dr. Ramiro Arévalo Malo, Juez de la Unidad Judicial de lo Civil del cantón Loja, en lo principal se dispone lo siguiente: 1.- Lo solicitado por el accionante en el escrito de fs. 209, no se atiende, por cuanto no es un error de escritura por parte de la Unidad Judicial, sino que los accionantes demandan al señor José Fernando Bautista Guamán, que es una persona diferente a José Fernando Bautista Guzmán, por lo que no procede por no cumplir con lo dispuesto en el Art. 100 del Código Orgánico General de Procesos, indicando que sobre la convalidación realizada mediante auto de 12 de abril de 2018, es un acto diferente por cuanto es un error involuntario ya que el nombre de la demandada es Arcelia Marilú Álvarez Saavedra y es así que fue demandada ; y 2.- Confiérase por intermedio de Secretaria las copias y certificación solicitadas por el señor Dr. Ramiro Arévalo Malo, Juez de la Unidad Judicial de lo Civil de Loja.- Notifíquese.-



AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN  
JUEZ

En Loja, lunes veinte y uno de septiembre del dos mil veinte, a partir de las diez horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BANCO DE LOJA S A en la casilla No. 492 y correo electrónico mglnrqlunabravo701@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1105254609 del Dr./Ab. MIGUEL ENRIQUE LUNA BRAVO. CUEVA OVIEDO JESSIE DEVAKY en el correo electrónico jdcueva339@gmail.com; TORRES GALLEGOS CRISTINA LEONELA en el correo electrónico leonelatorres@hotmail.es. No se notifica a ALVAREZ SAAVEDRA

ARCELIA MARILU, BAUTISTA GUZMAN JOSE FERNANDO por no haber señalado casilla. Certifico:



LEDESMA RODRIGUEZ LUZ MARIA

SECRETARIO

GONZALO.AGUIRRE